



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 002 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 002/07/06/2019)

Resolución N° 003-00-2019

“POR LA CUAL SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN Y LA RÚBRICA DEL PREPADRÓN DE LOS ESTAMENTOS DOCENTE, GRADUADO Y ESTUDIANTIL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del Orden del día;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente (TEI), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 001-00-2019, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/09/05/2019), por la cual se establece el Calendario Electoral de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el año 2019;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente, la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 34-00, Acta N° 7 (A.S. N° 7/05/12/2017), el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los integrantes del Tribunal Electoral Independiente (TEI) presentes, se procede a la elaboración y rúbrica del Prepadrón de los Estamentos Docente, Graduado y Estudiantil remitido por la Secretaría de la Facultad, con los documentos respaldatorios correspondientes, para su publicación conforme lo establecido en el Calendario Electoral, para el año 2019;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. II, Art. 17, inc. d.)

RESUELVE:

- Art. 1°.- PROCEDER a la elaboración y la rúbrica del Prepadrón de los estamentos Docente, Graduado y Estudiantil, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 2°.- PUBLICAR el Prepadrón de los Estamentos Docente, Graduado y Estudiantil, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en el tablero oficial y la página web de la Institución, según la reglamentación vigente y el Calendario Electoral, para el año 2019.
- Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abog.  JUAN DIOSNEL CORYALÁN AGÜERO
SECRETARIO DEL TEI
TEI/FCQ/JFBF/JDCA

Prof. Dr.  JULIO FRANCISCO BECKER FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL TEI



Página 3 de 4